

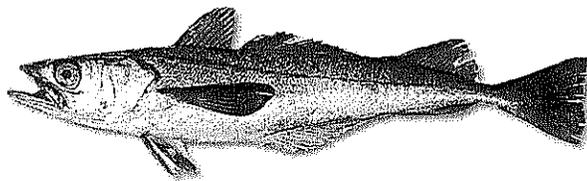
---

# INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N° 255/2018

---



## **Cuota global anual de captura de merluza común (*Merluccius gayi gayi*) dentro y fuera de su Unidad de Pesquería, año 2019**



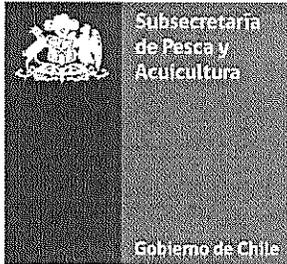
Valparaíso, Octubre de 2018

*Distribución:*

- División Jurídica, Subsecretaría de Pesca
- División de Desarrollo Pesquero, Subsecretaría de Pesca
- División de Administración Pesquera, Subsecretaría de Pesca

*Este informe debe ser citado como:*

**Subsecretaría de Pesca (Subpesca). 2018.** Cuota global anual de captura de merluza común (*Merluccius gayi gayi*) dentro y fuera de su unidad de pesquería, año 2019. Inf. Tec. (R.Pesq.) N° 255/2018, Subsecretaría de Pesca, Valparaíso, 5 p.



## 1. OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo recomendar la cuota global anual de captura de merluza común (*Merluccius gayi gayi*) para el año 2019 y establecer su fraccionamiento y distribución, en el área de su unidad de pesquería comprendida entre el límite norte de la IV Región y el paralelo 41°28,6' L.S. (X Región) y en el área por fuera de su unidad de pesquería.

## 2. ANTECEDENTES LEGALES

### a) Cuota global anual de captura

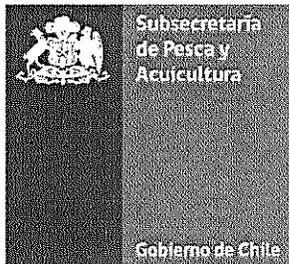
La Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA) establece en su Artículo 3° que en cada área de pesca, independientemente del régimen de acceso a que se encuentre sometida, el Ministerio, mediante decreto supremo fundado, con informe técnico de la Subsecretaría y comunicación previa al Comité Científico Técnico, correspondiente y demás informes que se requieran podrá establecer una o más prohibiciones o medidas de administración de recursos hidrobiológicos entre las que se encuentran la fijación de cuotas anuales de captura por especie en un área determinada o cuotas globales de captura.

El mismo Artículo señala que en la determinación de la cuota global de captura se deberá:

- Mantener o llevar la pesquería hacia el rendimiento máximo sostenible considerando las características biológicas de los recursos explotados.
- Fijar su monto dentro del rango determinado por el Comité Científico Técnico en su informe técnico, que será publicado a través de la página de dominio electrónico del propio Comité o de la Subsecretaría.
- Cualquier modificación de la cuota global de captura que implique un aumento o disminución de la misma, deberá sustentarse en nuevos antecedentes científicos, debiendo someterse al mismo procedimiento establecido para su determinación.

Por su parte, en el artículo 153° de la LGPA se establece que los Comités Científicos Técnicos (CCT) serán consultados y requeridos a través de la Subsecretaría. Los Comités deberán determinar, entre otras, las siguientes materias:

- i. El estado de situación de la pesquería.
- ii. Determinación de los puntos biológicos de referencia.
- iii. Determinación del rango dentro del cual se puede fijar la cuota global de captura, el que deberá mantener o llevar la pesquería al rendimiento máximo sostenible. La amplitud del rango será tal que el valor mínimo sea igual al valor máximo menos un 20%.



La LGPA señala además que para la elaboración de sus informes el Comité deberá considerar la Información que provea el Instituto de Fomento Pesquero, así como la proveniente de otras fuentes.

La pesquería de merluza común se encuentra declarada en estado y régimen de Plena Explotación (D.EX N° 354 de 1993), por lo que de acuerdo a la normativa vigente las cuotas globales anuales de captura podrán ser distribuidas en dos o más épocas del año.

#### **b) Deducciones a la cuota global**

Según se indica en la letra c) del Artículo 3° de la LGPA, se deberán fijar las cuotas globales de captura por especie en una determinada área geográfica, pudiendo establecerse fundadamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

1. Cuota para investigación: Se podrá deducir para fines de investigación hasta un 2% de la cuota global de captura para cubrir necesidades de investigación.
2. Cuota para imprevistos: Se podrá deducir para imprevistos hasta un 1% de la cuota global de captura al momento de establecer la cuota o durante el año calendario.

#### **c) Fraccionamiento sectorial**

El Artículo sexto transitorio de la LGPA establece el fraccionamiento de la cuota global de captura entre el sector pesquero artesanal e industrial entre los años 2013 y 2032, ambos años inclusive. En la letra g) señala que para merluza común (*Merluccius gayi gayi*) en el área marítima comprendida entre el límite norte de la IV Región y el paralelo 41°28,6' de latitud sur, el fraccionamiento de la cuota global es 40% para el sector pesquero artesanal y 60% para el sector pesquero industrial.

#### **c) Distribución regional de la cuota artesanal**

Según se indica en la letra c) del Artículo 48 A de la LGPA el Subsecretario podrá, mediante resolución fundada distribuir la fracción artesanal de la cuota global de captura por región. En este caso el Subsecretario deberá consultar al Consejo Zonal y al Comité de Manejo, que corresponda.

### 3. ANALISIS Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ CIENTIFICO TECNICO

De acuerdo con lo establecido en la LGPA el Comité Científico Técnico de Recursos Demersales Zona Centro Sur (CCT-RDZCS), en acta N° 02/2014 CCT-RDZCS se pronunció respecto de los puntos biológicos de referencia del rendimiento máximo sostenido, lo que fue promulgado a través de la Res. Ex. N° 291 de 2015. El CCT-RDZCS mediante acta N° 05/2018 CCT-RDZCS se pronuncia respecto del estado de conservación del recurso o estatus y del rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) para el recurso merluza común, considerando la regla de control de capturas establecida en el Plan de Manejo de la pesquería, el que es de carácter vinculante (Res. Ex. N° 1.308 de 2016). Lo anterior se indica a continuación.

#### a) Marco biológico de referencia

El Comité adoptó los PBR's recomendados por IFOP en su respectivo informe técnico, a saber:

- a.  $BD_{RMS} = 40\%BDo$
- b.  $BD_{limite} = 20\%BDo$  o  $0,5*BD_{RMS}$
- c.  $F_{RMS}$  como límite de sobrepesca o sobre-explotación por mortalidad.

En donde,

BDo: Biomasa desovante virginal.

$BD_{RMS}$ : Biomasa desovante al nivel del Rendimiento Máximo Sostenido (RMS).

$BD_{limite}$ : Biomasa desovante limite.

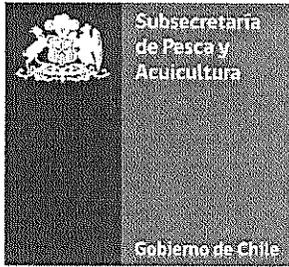
$F_{RMS}$ : Mortalidad por pesca al nivel del RMS.

Lo anterior genera los estatus de conservación biológica correspondientes (estado de la pesquería) de acuerdo con lo que establece la LGPA, adoptando el rango de plena explotación entre  $0,75*BD_{RMS}$  y  $1,25*BD_{RMS}$ .

#### b) Estado de conservación biológica del recurso

El CCT-RDZCS, de acuerdo con los resultados de la evaluación de stock actualizada al año 2018, establece que la pesquería del recurso merluza común se encuentra sobreexplotada, con un nivel de reducción de biomasa desovante del 25% (Acta N° 5-2016 CCT-RDZCS).

Sin perjuicio de lo anterior, el CCT indica que los niveles históricos de descarte de captura, subreporte y no-reporte de los desembarques, determinan claramente el riesgo de estar en una condición de alta incertidumbre para calificar certeramente el estatus del recurso. La ilegalidad existente en la pesquería hace casi irrelevante las recomendaciones de CBA, ya que no existe a la fecha un control efectivo de las remociones, siendo la representación de la realidad compleja. Respecto de esta situación, el CCT-RDZCS



ha indicado en ocasiones anteriores que se hace urgente que el proyecto de fortalecimiento del SERNAPESCA en discusión en el Parlamento sea aprobado a la mayor brevedad.

### c) Recomendación del rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA)

El CCT-RDZCS consideró la regla de control de capturas establecida en el Plan de Manejo de la pesquería, por su naturaleza vinculante, para la elección de la mortalidad por pesca a aplicar en la estimación de la captura biológicamente aceptable máxima para el año 2018. El plan de manejo (R. Ex. N° 1.308 de 2016) considera que cuando el stock esté sobreexplotado y exista un nivel significativo de pesca ilegal, la mortalidad por pesca será igual al 75% de Frms. El comité de manejo no comunicó al CCT-RDZCS esta cuestión debido a una recesión en sus reuniones por renovación de miembros. Sin embargo, las incautaciones informadas por Sernapesca y lo informado por los programas de monitoreo ejecutados por IFOP dan cuenta que la pesca ilegal y no reportada es significativa.

Por otro lado, la LGPA en el Párrafo 1° BIS del Descarte de Especies Hidrobiológicas, exige el establecimiento de un Plan de Reducción del Descarte tanto de la especie objetivo como de su fauna acompañante y de la captura de la pesca incidental. El Plan de Reducción del Descarte para la pesquería de merluza común fue promulgado recientemente a través de la Res. Ex. N° 1.840 de 2017. Este establece que la única causal autorizada de descarte tanto para la pesquería artesanal como industrial es de aquellos ejemplares dañados o mordidos, el que debe ser debidamente informado según los medios que establezca Sernapesca. Para estos efectos, según la LGPA, la cuota de captura debe ser estimada considerando el descarte.

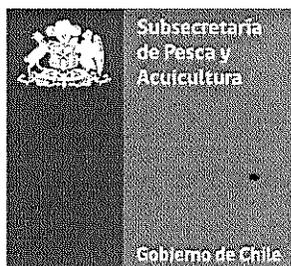
Para estos efectos, cabe hacer notar que la consideración del descarte en la CBA 2018 se estima según la siguiente ecuación:

$$CBA_t = CTP_p + D$$

Donde:

- CBA<sub>t</sub> es la captura (mortalidad) biológicamente aceptable total derivada de la aplicación de la mortalidad por pesca recomendada según la regla de control de capturas.
- CTP<sub>p</sub> es la captura (mortalidad) total permisible que formalmente es retenida y es formalizada a través de los actos administrativos (cuota anual de captura).
- D es el descarte probable para el año de implementación de la CTP.

Considerando lo anterior, el CCT-RTDZCS recomienda una CBA de 32 mil toneladas con un riesgo del 10% corregida a posteriori por la resta de 1.681 toneladas de descarte, lo que entrega en consecuencia una CBA máxima recomendada para el año 2019 de 30.319 toneladas.



En consecuencia, el CCT-RDZCS recomienda un rango de Captura Biológicamente Aceptable entre 24.255 y 30.319 toneladas de merluza común para el año 2019 considerando el descarte. (Acta N° 5-2018 CCT-RDZCS).

#### 4. CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE MERLUZA COMUN AÑO 2019 DENTRO Y FUERA DE SU UNIDAD DE PESQUERÍA

Considerando que en merluza del sur se esta gestionando bajo una sola unidad de stock, los niveles de captura por fuera de su unidad de pesquería, bajo el principio precautorio, deben descontarse de la recomendación. Dado que los últimos años la cuota por fuera de la unidad de pesquería se ha establecido en 40 toneladas, este nivel debiera mantenerse para el año 2019.

En este contexto, considerando lo recomendado por el CCT-RDZCS, la cuota global anual de captura de merluza común en su unidad de pesquerías para el año 2019 se recomienda se establezca en 30.279 toneladas.

##### a) Cuota Global Anual de Captura 2019

De acuerdo a lo indicado previamente, se recomienda establecer una Cuota Global Anual de Captura de 30.279 toneladas de merluza común para el año 2019 en el área de su unidad de pesquería.

##### b) Deducciones y Fraccionamiento de la Cuota Global Anual de Captura 2019

Cuota para investigación: Se consideran 216 toneladas para investigaciones recurrentes asociadas a evaluaciones directas de merluza común y crustáceos demersales, según el detalle de la siguiente tabla:

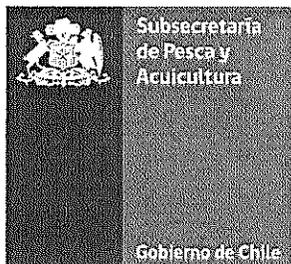
Reservas de Investigación 2019 Merluza Común	
Proyecto	Toneladas
Crucero anual evaluación directa de la biomasa desovante de merluza común	100
Cruceros de evaluación directa de crustáceos demersales (2)	80
Otros estudios	36

Cuota para imprevisto (1%): 303 toneladas distribuidas de acuerdo con la normativa vigente.

Fraccionamiento sectorial: El remanente de cuota, correspondiente a 29.760 toneladas, se fracciona conforme al Artículo sexto transitorio de la LGPA en un 60% para el sector industrial y un 40% para el sector artesanal. De esta forma el fraccionamiento entre sectores se establece en:

Sector Industrial: 17.856 toneladas

Sector Artesanal: 11.904 toneladas



Distribución temporal de la cuota industrial: Se mantiene el fraccionamiento porcentual utilizado hasta el presente año, esto es:

Enero – Julio : 13.392 toneladas  
 Agosto – Diciembre : 4.464 toneladas

Acorde los porcentajes empleados anteriormente, la distribución de la cuota artesanal será la siguiente:

Cuota Objetivo : 11.700 toneladas  
 Reserva Fauna Acompañante : 204 toneladas

## 5. RECOMENDACION

Sobre la base de lo indicado precedentemente se recomienda establecer una cuota global de 30.279 toneladas de merluza común para el año 2019 y su fraccionamiento en al área de su unidad de pesquería, según se indica en la siguiente Tabla:

<b>MERLUZA COMUN IV-41°28,6' L.S.</b>		<b>Toneladas</b>
<b>CUOTA GLOBAL Unidad de Pesquería</b>		<b>30.279</b>
Reserva Investigación		216
Reserva Imprevisto		303
Cuota Remanente		29.760
<b>FRACCIÓN INDUSTRIAL</b>		<b>17.856</b>
Enero-Julio		13.392
Agosto-Diciembre		4.464
<b>FRACCIÓN ARTESANAL</b>		<b>11.904</b>
Fauna Acompañante		204
Cuota Objetivo		<b>11.700</b>

Del mismo modo, se recomienda establecer una cuota anual de captura para el año 2019 de merluza común en el área fuera de la unidad de pesquería de 40 toneladas, la que debe considerar 20 toneladas como objetivo y 20 toneladas como fauna acompañante.

VALPARAISO, 23 de octubre de 2018

Señor  
Eduardo Riquelme Portilla  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura  
Bellavista 168 piso 18  
**VALPARAISO**

Ref.: Adjunta Acta Sesión 05/2018 del  
Comité Científico Técnico de  
Recursos Demersales Zona Centro  
Sur (CCT-RDZCS).

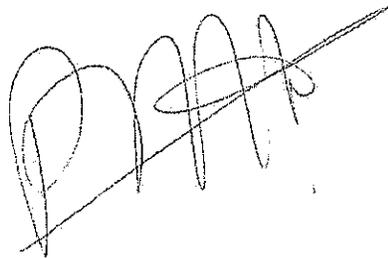
- Adjunto -

De mi consideración:

En nuestra calidad de organismo asesor y de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en materias científicas relevantes para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como, en aspectos ambientales y de conservación y en otras que la Subsecretaría considere necesario, adjunto tengo el agrado de enviar a Ud., el Acta N° 05/2018 del Comité Científico Técnico de la Ref., la que contiene las recomendaciones respecto de la consulta relativa a los estatus y rabgo de captura biologicamemnte aceptable para el año 2019 de los recursos merluza común, raya volantín, raya espinosa y reineta, según corresponda.

Hago presente a Ud., que la asesoría entregada está en consonancia con lo dispuesto en la letra c) del artículo 153 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Saluda atentamente a Ud.,



**Rodolfo Serra Behrens**  
Presidente  
Comité Científico Técnico  
Recursos Demersales Zona Centro Sur



ACTA DE SESION N°5 – 2018  
COMITÉ CIENTIFICO TECNICO RECURSOS DEMERSALES ZONA CENTRO SUR  
CCT-RDZCS

---

INFORMACIÓN GENERAL.

Sesión: 5° Sesión ordinaria año 2018.  
Lugar: Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Sala de Reuniones piso 20, Valparaíso.  
Fecha: 2 días: 09 y 10 de octubre de 2018.

1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente : Rodolfo Serra  
Suplente : Ignacio Payá  
Secretario : Oscar Henríquez A.

1.1. ASISTENTES

Miembros en ejercicio

- Rodolfo Serra
- Sergio Neira
- Ciro Oyarzún
- Dante Queirolo

Miembros Institucionales:

- Jorge Sateler /Instituto de Fomento Pesquero.
- Ignacio Payá /Instituto de Fomento Pesquero.
- Jorge Farías /Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- Oscar Henríquez A. /Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Miembros sin derecho a voto

- Claudio Gatica /INPESCA
- Aquiles Sepúlveda /INPESCA

1.2. INVITADOS

- Patricio Gálvez, Instituto de Fomento pesquero
- Elson Leal, Instituto de Fomento pesquero
- María Jesús Gálvez, Subsecretaría de Pesca, Unidad Pesquerías Demersales
- Edison Garcés, Instituto de Fomento pesquero
- María Cristina Pérez, Instituto de Fomento pesquero
- Esteban Molina, Instituto de Fomento Pesquero
- Renzo Tascheri, Instituto de Fomento Pesquero (por video conferencia)

### 1.3. INASISTENCIAS

- Aquiles Sepúlveda durante la sesión del día 9 de octubre, lo que justifica vía correo electrónico a Jorge Farías.

### 2. CONSULTAS EFECTUADAS POR LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Mediante Carta Circ. (D.P.) N° 120 y correos electrónicos respectivos, se consulta sobre el estatus y rango de captura biológicamente aceptable para el año 2019 para las pesquerías de merluza común, raya volantín y raya espinosa considerando el descarte cuando corresponda. Se consulta, además respecto del estatus de reineta.

### 3. CUESTIONES PREVIAS

Se presenta el nuevo secretario del CCT-RDZCS Sr. Oscar Henríquez.

Se discute, por parte del comité, el procedimiento de elaboración de actas e informes técnicos. Al respecto, se elige a Jorge Sateler como reportero. Oscar Henríquez se encarga de la elaboración del acta y Jorge Farías de elaborar el primer borrador de los informes técnicos respectivos.

Se aprueba la agenda propuesta de la reunión.

### 4. ACUERDOS / RECOMENDACIONES / INFORMES EMANADOS

#### Pesquería de Reineta

Se efectúan las siguientes presentaciones:

- *"Monitoreo pesquería industrial de reineta (*Brama australis*)"*, por parte de don Patricio Galvez, de IFOP. Se informan diferentes aspectos de la pesquería industrial, tal como esfuerzo de pesca, desembarques, distribución espacial, estructura de tallas y otras variables.
- *"Monitoreo pesquería artesanal de reineta (*Brama australis*)"*, por parte de don Jorge Sateler, de IFOP. Se informan diferentes aspectos de la pesquería artesanal, tal como esfuerzo de pesca, desembarques, distribución espacial, estructura de tallas y otras variables.
- *Evaluación de Stock: Estatus y CBA de reineta.* Elson Leal, investigador IFOP expone los resultados y análisis de un modelo "data pobre", desarrollado para la determinación del estatus de la pesquería de reineta.

Acuerdo:

- Se solicita que en los términos técnicos de referencia del programa de monitoreo se incluya el registro y análisis de índices de abundancia relativa y una zonificación apropiada.
- Según los análisis desarrollados y expuestos por IFOP, el comité científico técnico (CCT) determina que, a la luz de la información entregada, el estatus de reineta califica de SOBREEXPLOTADO y en SOBREPESCA.

Pesquería de Raya Volantín y Raya Espinosa

Se efectúan las siguientes presentaciones:

- *Seguimiento de las pesquerías demersales y aguas profundas: recurso raya volantín. Edison Garcés, investigador IFOP.* Se presenta y discute respecto de parámetros de crecimiento, unidades poblacionales, marcaje y desplazamiento, exportaciones y precio playa, entre otros.
- *“Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros: Raya volantín VIII a XII”. María Cristina Pérez, investigador IFOP.* Se informa respecto del análisis de evaluación de stock para el área de la unidad de pesquería y para las regiones al sur de la unidad de pesquería. Estas últimas se analizan bajo un enfoque de modelación pobre en datos.

Acuerdo:

- De acuerdo a los análisis desarrollados tras las exposiciones de los investigadores de IFOP, el comité científico técnico determina que, a la luz de la información entregada, el estatus de la raya volantín es SOBREEXPLOTADO, tanto para el área de la unidad de pesquería como para el área al sur de la unidad de pesquería.
- En consideración a la falta de información y análisis, y al ser una pesquería altamente relacionada con raya volantín, se determina que el estatus para raya espinosa califica de SOBREEXPLOTADO a nivel nacional.

Tomando en cuenta que una cuota cero (0) o veda extractiva impide recopilar la información mediante los programas de monitoreo y que tampoco existen las condiciones (cuota) para propiciar una pesca de investigación, el CCT acuerda unánimemente recomendar una cuota para mantener la actividad. No se establece consenso acerca de la misma, por lo que se procede a votar dos mociones presentadas:

- a) Proposición Subpesca: CBA con riesgo 10% del Frms = 157 t, para la UP y 450 t en regiones SUP.

b) **Proposición alternativa: Statu quo a nivel nacional.**

Realizada la votación y por mayoría de 5 votos contra 3, el CCT decide la opción Status quo a nivel nacional, para los recursos raya volantín y raya espinosa. Los disensos fueron de parte de los representantes de Subpesca y R. Serra.

Para finalizar se indica que el status quo se basa en una aproximación de hace varios años y requiere ser reevaluada a la luz de los estatus actualizados ya que las cuotas de captura se han sobrepasado fuertemente. Se solicita que la evaluación de stock informe una tabla de CBA con distintas fracciones del Frms y de riesgo.

Con esto, la CBA que se recomienda para raya volantín es estatus quo, esto es 70 toneladas para todo el país. Del mismo modo, la CBA recomendada para raya espinosa responde al 20% de lo recomendado para raya espinosa, esto es 14 toneladas para el país, según los criterios técnicos aplicados por este comité en los últimos años.

Finalmente,

- Se recomienda para raya volantín a nivel nacional un rango de CBA dado por [56 – 70] toneladas para el año 2019.
- Se recomienda para raya espinosa a nivel nacional un rango de CBA dado por [11,2 – 14] toneladas.

Pesquería de Merluza Común

Se efectúan las siguientes presentaciones:

- *Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de Merluza Común. Renzo Tascheri, investigador IFOP.* Se presenta el modelo de evaluación edad-estructurado y sus resultados. Se consideran diferentes escenarios de análisis dependiendo de la información de entrada utilizada (desembarques, capturas, descartes, entre otros). Se discuten en detalle las ventajas y desventajas de los principales escenarios en relación con el nivel de incertidumbre respecto a la determinación del estatus y de la CBA 2019.
- Programa de seguimiento pesquerías demersales: Pesquería de merluza común artesanal. Jorge Sateler, investigador IFOP. Se presentan los indicadores biológicos y pesqueros relevantes de la pesquería artesanal.
- Programa de seguimiento pesquerías demersales: Pesquería de merluza común industrial. Patricio Gálvez, investigador IFOP. Se presentan los indicadores biológicos y pesqueros relevantes de la pesquería industrial.
- Evaluación directa merluza común, año 2018. Esteban Molina, investigador IFOP. Se presentan los resultados del crucero de evaluación directa de merluza común efectuado

entre fines de julio y agosto del presente año. Los resultados principales indican un aumento del 1% en la biomasa y una mejora en la estructura de tallas estimada.

Acuerdo:

- Según los análisis desarrollados tras las exposiciones de los investigadores de IFOP, el comité científico técnico determina que, a la luz de la información entregada, el estatus de merluza común es de SOBREEXPLOTACIÓN con una probabilidad de un 7% de estar AGOTADA. El nivel de reducción de biomasa es del 25%.
- Se recomienda un trabajo nacional para consensuar una serie oficial de capturas en esta pesquería, de manera corregida, considerando la pesca ilegal, subreportes y el descarte, lo que evidentemente aumentan la incertidumbre en los análisis y resultados.
- El comité manifiesta su preocupación por la sustentabilidad del recurso, a la vez que no hay medidas claras y específicas para combatir la pesca ilegal, en todas sus formas y de la manera más eficiente posible.
- Se recomienda a la subsecretaría de pesca, se revise la regla de control de captura actualmente vigente, en el marco de revisión y evaluación del plan de manejo.

Considerando que el escenario caso base es el más optimista, pero incluye desembarques y no capturas totales en el modelo de evaluación, se produce una condición de alta incertidumbre que complica basar en él la recomendación, además, la misma situación ya fue observada el año 2017.

Con base en lo analizado y discutido no se llega a consenso respecto a la CBA 2019 y surgen dos mociones a votación: a) Statu quo y b) cuota estimada en el escenario base. El resultado de la votación es 2 votos a favor de la propuesta a) y 4 votos de la propuesta b). Se consignaron dos abstenciones. En consecuencia, la CBA recomendada para el año 2019 es de 32 mil t.

- Por lo tanto, el comité recomienda para el año 2019, considerando un descarte anual de 1.681 toneladas, un rango de CBA equivalente a: [24.255 - 30.319] toneladas.
- Considerando que el stock de merluza común es único, los niveles de captura por fuera de su unidad de pesquería, bajo el principio precautorio, deben descontarse de la recomendación.

Varios

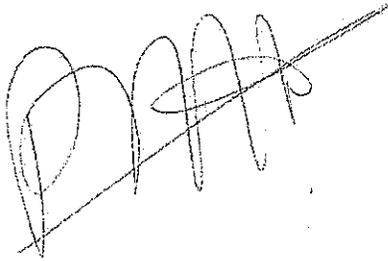
- El comité acuerda reunirse el 6 de noviembre en las oficinas de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la ciudad de Concepción para discutir la determinación de estatus y CBA 2019 del recurso jibia, de acuerdo a requerimiento de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

5. CIERRE

La sesión de trabajo finalizó a las 17:00 hrs., del día 10 de octubre de 2018.

FIRMAS

El Acta de esta reunión es suscrita por el presidente del Comité en representación de sus miembros, y el secretario, en representación de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura.



Rodolfo Serra  
Presidente CCT-RSZCS



Oscar Hernández  
Secretario CCT-RDZCS



DOCUMENTOS CONSULTADOS

Molina E. 2018. Evaluación directa de merluza común, año 2018. Reporte de crucero. Instituto de Fomento Pesquero. 10 pp.

[https://www.dropbox.com/s/spr0rlnn4nkgado/Reporte%20de%20Crucero Mgavi%202018.pdf?dl=0](https://www.dropbox.com/s/spr0rlnn4nkgado/Reporte%20de%20Crucero%20Mgavi%202018.pdf?dl=0)

Bernal C., V. Escobar, C. Roman, M. San Martín, J. López y J.C. Saavedra. 2018. Reporte técnico de descarte 2017. Convenio de desempeño 2017. Programa de Investigación del Descarte y Captura de Pesca Incidental, 2017-2018. Programa de Monitoreo y Evaluación de los Planes de Reducción del Descarte y de Captura de Pesca Incidental 2017-2018. Instituto de Fomento Pesquero.

[https://www.dropbox.com/s/304izx26grxbzh/reporte\\_descarte\\_2017\\_Minist.pdf?dl=0](https://www.dropbox.com/s/304izx26grxbzh/reporte_descarte_2017_Minist.pdf?dl=0)

Tascheri R. 2018. Documento técnico de evaluación. Convenio de Desempeño 2018. Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2019: Merluza común, 2019. Instituto de Fomento Pesquero.

[https://www.dropbox.com/s/uvfyxi11ro062e9/Doc Tecnico Evaluaci%C3%B3n 2019-2.pdf?dl=0](https://www.dropbox.com/s/uvfyxi11ro062e9/Doc_Tecnico_Evaluaci%C3%B3n_2019-2.pdf?dl=0)

Peréz M.C. 2018. Informe 1 estatus y CBA. Convenio de Desempeño 2018. Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2019: Raya volantín regional, 2019. Instituto de Fomento Pesquero.

[https://www.dropbox.com/s/riacas7nrmng8rc/INFORME ESTATUS %20RAYA 2019.pdf?dl=0](https://www.dropbox.com/s/riacas7nrmng8rc/INFORME_ESTATUS_%20RAYA_2019.pdf?dl=0)

Leaí E. 2018. Informe 1 estatus y CBA. Convenio de Desempeño 2018. Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2019: Reineta, 2019. Instituto de Fomento Pesquero.

[https://www.dropbox.com/s/jjaiaz64thw4flx/Informe%201%20Estatus%20v%20CBA REINETA Agosto2018.pdf?dl=0](https://www.dropbox.com/s/jjaiaz64thw4flx/Informe%201%20Estatus%20v%20CBA_REINETA_Agosto2018.pdf?dl=0)

Gálvez P., Sateler J., Olivares J., Belmar K., Garcés E., Moyano G., San Juan R., y González J. 2018. Informe técnico final. Convenio de Desempeño 2017. Seguimiento de las Pesquerías Demersales y Aguas Profundas 2017. Sección II: Pesquería Demersal Centro Sur, 2017. Instituto de Fomento Pesquero.

[https://www.dropbox.com/s/zj8o8eqwhmpa13s/Inf Final SDAP 2017 Sec%20II Centro%20Su r-agosto.pdf?dl=0](https://www.dropbox.com/s/zj8o8eqwhmpa13s/Inf_Final_SDAP_2017_Sec%20II_Centro%20Sur-agosto.pdf?dl=0)

Galvéz P. 2018. Documento técnico de avance. Convenio de Desempeño 2018. Seguimiento de las Pesquerías Demersales y Aguas Profundas 2018. Sección II: Pesquería Demersal Centro Sur, 2018. Instituto de Fomento Pesquero.

<https://www.dropbox.com/s/nibgh5wv5pzx3me/Doc%20Tec%20Avance%20SDAP%202018%20Pesq%20Demersales.pdf?dl=0>

Galv3z P. 2018. Minuta. Respuesta a consulta de Comit3e Cient3fico T3cnico de los Recursos Demersales de la Zona Centro Sur: Origen muestras de la pesquer3a de merluza com3n. Septiembre, 2018. Instituto de Fomento Pesquero.

<https://www.dropbox.com/s/1th88hpjap1euq4/Aclaracion%20origen%20muestra%20merluza%20com%3%BAn.pdf?dl=0>